

**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

Dirección Regional de Producción

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Exp. N°1157160

RESOLUCION DIRECTORAL

**R.D.R. N° 012-2016-DIREPRO-LIMA/ EXTRACCION Y PROCESAMIENTO
PESQUERO**

PERMISO DE PESCA

Huacho 23 de Marzo del 2016

Visto el Expediente N° 1152335, presentado por el Sr. **Marcos Alfredo Salvador García**, Presidente de la Asociación de Pescadores Artesanales "**JOSÉ OLAYA**", del Puerto de Chancay, solicitando permiso de pesca sin uso de embarcación:

CONSIDERANDO:

Que mediante los escritos del visto, los recurrentes, solicitan permiso de pesca artesanal, sin uso de embarcación, para la captura y recolección de recursos hidrobiológicos, con destino al consumo humano directo;

Que el artículo 19 y el inciso a), numeral 1) del artículo 20°, de la Ley General de Pesca, Decreto Ley N° 25977, definen a la extracción comercial de menor escala o artesanal como la captura de recursos hidrobiológicos mediante la pesca, la caza acuática o la recolección, realizada con el empleo de embarcaciones menores o sin ellas, con predominio del trabajo manual;

Que los artículos 43°, 44° y 45° de la citada Ley, establecen que los permisos de pesca son derechos específicos otorgados por el Ministerio de la Producción, a plazo determinado y a nivel nacional, a las personas naturales y jurídicas, para el desarrollo de la actividad pesquera, exceptuándose a la pesca artesanal del pago de derechos de permiso de pesca;

Que de la evaluación efectuada a la documentación presentada por el recurrente se ha determinado que ha cumplido con los requisitos establecidos en el procedimiento N° 226 del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA, del Gobierno Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N° 011-2013-CR-RL;

Estando a lo informado por el Especialista de Pesca de la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional de Lima, mediante el Informe N° 0062-2016-GRL-GRDE-DRP/ETD-



Av. Circunvalación S/N, Sector Agua Dulce-Panamericana Norte Km 145-Distrito de Huacho
Teléfono 414 5537



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dirección Regional de Producción

De conformidad con lo establecido con la Ley General de Pesca, Decreto Ley N° 25977; su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2001-PE y su modificatoria por el Decreto Supremo N° 015-2007-PRODUCE y el TUPA del Gobierno Regional de Lima, aprobado por O.R. N° 011-2013-CR-RL;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 118° del Reglamento de la Ley General de Pesca aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2001-PE;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar a los señores que se detalla a continuación, miembros de la Asociación de Pescadores Artesanales **"JOSE OLAYA"**, del Puerto de Chancay-Pinteros, permiso de pesca, sin uso de embarcación, para la captura de peces, moluscos, crustáceos y la recolección de alga marina conocida con el nombre de Yuyo, empleando los aparejos de pesca permitidos para su captura, con destino al consumo humano directo, en el litoral peruano

<u>NOMBRE</u>	<u>DNI</u>
1.- Boris Keen Azahuanche Herrera	45700555
2.- Alfredo Javier Azahuanche Ramos	15987086
3.- Manuel Roberto Azahuanche Manrique	09083582
4.- José Miguel Azahuanche Manrique	15987779
5.- Manuel Ricardo Azahuanche Herrera	42898836
6.- Javier Roberto Azahuanche Herrera	41678850
7.- Marcos Alfredo Salvador García	15987317
8.- Carlos Alfredo Salvador Blanco	15754405
9.- José Carlos Casas Isquierdo	05398490
10.-Andres Avelino Quichis Torbisco	15988376
11.-Pedro Jorge Felipa Yactayo	15988703
12.-Rosalino Días Fernández	15972059
13.-Lulimache Zare Eradio	15975625
14.-Roddy Edward Gómez Maguiña	41511161
15.-Victor Ernesto Macedo Flores	16020462
16.-Fidel Avelino Macedo Flores	40279571
17.-Stiven Fidel Macedo Arellan	77377958
18.-Francisco Héctor Martínez Bautista	15987269
19.-Guillermo Medina Solís	15975662
20.-Luis Antonio Medina Zúñiga	15985702
21.-Tomas Sifuentes Pari	40066205
22.-Fermin Fernando Saire Ventura	16020667
23.-David Jabiles Andrade	15983612
24.-Luis Fernando Meléndez Araujo	17869155
25.-Urbano Huerta Ramos	15988564
26.-Juan de Dios Gonzales Valencia	15981497





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dirección Regional de Producción

27.-Henry Jaime Narvarte Valencia	15988630
28.-Hamers Efraín Mesías Briceño	15984888
29.-Elias Gallardo Meléndez	15986035
30.-Gonzalo Octavio Mora Martínez	15978394
31.-Enoc Saulo Sotelo Meza	41150563
32.-Josehp Johan Sotelo Meza	42850580
33.-Neskens Urbano Sotelo Oliveros	40250424
34.-Pedro Miguel Paucar Espinoza	44680284
35.-Manuel José Pinco Arroyo	15975214
36.-Hector Félix Martínez Guillen	16020263
37.-Henry Alexander Muñoz Ascasibar	15987140
38.-Roberto Priciliano Pascacio Gamarra	16020057
39.-Juancito Rojas Sánchez	15980438
40.-Cesar Augusto Vesgaz Flores	15976728

ARTICULO 2°.- El permiso de pesca otorgado por la presente Resolución tiene una vigencia de 2 años que vencerá el día 23 de Marzo del 2018 y se encuentra condicionado al cumplimiento de uso de los aparejos mencionados en el artículo anterior y a las normas de sanidad, medio ambiente y al ordenamiento jurídico pesquero nacional.

ARTÍCULO 3°.- El permiso de pesca otorgado por la presente Resolución se encuentra condicionado al cumplimiento de uso de los aparejos mencionados en el artículo anterior y a las normas de sanidad, medio ambiente y al ordenamiento jurídico pesquero nacional.

ARTICULO 4.- Transcribir la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Ministerio de Defensa.

Regístrese y comuníquese


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
ING. CÉSAR I. ZAPATA BELLÓN
Dirección Regional de Producción